

**Próxima publicación: 9 de octubre**

## **ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR<sup>1</sup>** **AGOSTO DE 2018**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informa que en agosto de 2018 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) presentó un crecimiento de 0.58 por ciento<sup>2</sup>, así como una tasa de inflación anual de 4.90 por ciento<sup>3</sup>. En el mismo periodo de 2017 los datos correspondientes fueron de 0.49 por ciento mensual y de 6.66 por ciento de inflación anual.

El índice de precios subyacente<sup>4</sup> registró un incremento de 0.25 por ciento y una tasa anual de 3.63 por ciento; por su parte, el índice de precios no subyacente aumentó 1.61 por ciento mensual, logrando así una tasa anual de 8.80 por ciento.

Al interior del índice de precios subyacente, se reportaron alzas en los precios de las mercancías de 0.39 por ciento y en los servicios de 0.09 por ciento.

Dentro del índice de precios no subyacente, los precios de los productos agropecuarios subieron 1.90 por ciento y los de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno 1.42 por ciento.

---

<sup>1</sup> El 7 de septiembre de 2018 se cambió el archivo del comunicado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (agosto de 2018), difundido 3 horas antes, por un replanteamiento en el cuadro "Índice Nacional de Precios al Consumidor. Genéricos con mayor y menor variación", contenido en la página 4 de la Nota Técnica.

Se sustituye por el cuadro "Índice Nacional de Precios al Consumidor. Genéricos con mayor variación".

<sup>2</sup> La variación mensual en agosto del INPC base 2ª quincena de julio de 2018 se compara con el Índice de la base anterior.

<sup>3</sup> Durante el primer año del INPC base 2ª quincena de julio de 2018, las variaciones anuales se continuarán comparando con el Índice de la base anterior.

<sup>4</sup> La inflación subyacente se obtiene eliminando del cálculo del INPC los bienes y servicios cuyos precios son más volátiles, o bien que su proceso de determinación no responde a condiciones de mercado. Así, los grupos que se excluyen en el indicador subyacente son los siguientes: agropecuarios y, energéticos y tarifas autorizadas por distintos órdenes de gobierno.

**INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE**  
Variación porcentual

Concepto	Variación mensual			Variación anual		
	2016	2017	2018	2016	2017	2018 <sup>4/</sup>
<b>Inflación INPC</b>	<b>0.28</b>	<b>0.49</b>	<b>0.58</b>	<b>2.73</b>	<b>6.66</b>	<b>4.90</b>
<b>Subyacente</b>	<b>0.19</b>	<b>0.25</b>	<b>0.25</b>	<b>2.96</b>	<b>5.00</b>	<b>3.63</b>
<b>Mercancías</b>	0.39	0.47	0.39	3.76	6.51	3.90
Alimentos, Bebidas y Tabaco <sup>1/</sup>	0.07	0.37	0.41	3.74	7.57	4.55
Mercancías no Alimenticias	0.65	0.56	0.37	3.77	5.63	3.35
<b>Servicios</b>	0.02	0.06	0.09	2.29	3.72	3.36
Vivienda <sup>2/</sup>	0.15	0.21	0.16	2.31	2.62	2.56
Educación (Colegiaturas)	0.92	1.22	1.44	4.06	4.63	5.02
Otros Servicios <sup>3/</sup>	-0.39	-0.44	-0.25	1.73	4.60	3.81
<b>No Subyacente</b>	<b>0.58</b>	<b>1.22</b>	<b>1.61</b>	<b>1.99</b>	<b>11.98</b>	<b>8.80</b>
<b>Agropecuarios</b>	0.35	2.06	1.90	3.09	13.89	1.37
Frutas y Verduras	1.18	4.47	5.02	7.10	25.82	-0.14
Pecuarios	-0.11	0.52	-0.46	0.95	7.14	1.93
<b>Energéticos y Tarifas Autorizadas por Gobierno</b>	0.72	0.67	1.42	1.29	10.76	13.69
Energéticos	1.11	0.80	1.94	0.43	12.72	18.96
Tarifas Autorizadas por Gobierno	0.07	0.44	0.25	2.80	7.39	4.10

<sup>1/</sup> Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco, no incluye productos agropecuarios.

<sup>2/</sup> Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

<sup>3/</sup> Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

<sup>4/</sup> Durante el primer año del INPC base 2ª quincena de julio de 2018, las variaciones anuales se continuarán comparando con el Índice de la base anterior, para el total y en cada uno de sus componentes.

**Nota al usuario sobre el Cambio de Año Base del INPC a la 2ª quincena de julio de 2018**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, da a conocer la siguiente información con relación al Índice Nacional de Precios al Consumidor.



## 1. Clasificador por Objeto del Gasto

### ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, BASE SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100

Concepto	Primera quincena de agosto de 2018
INPC	100.343
a) Alimentos, bebidas y tabaco	100.481
b) Ropa, calzado y accesorios	100.501
c) Vivienda	100.085
d) Muebles, aparatos y accesorios	100.372
e) Salud y cuidado personal	100.249
f) Transporte	100.571
g) Educación y esparcimiento	100.201
h) Otros servicios	100.267

## 2. Ponderaciones

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

### ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DEL GASTO

Concepto	Base segunda quincena de julio de 2018 %
INPC	100.000
a) Alimentos, bebidas y tabaco	30.291
b) Ropa, calzado y accesorios	5.042
c) Vivienda	22.086
d) Muebles, aparatos y accesorios	4.720
e) Salud y cuidado personal	6.739
f) Transporte	13.983
g) Educación y esparcimiento	9.175
h) Otros servicios	7.964

Las ponderaciones apuntadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de julio de 2018=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 299 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se encuentran disponibles en la página de precios del sitio del INEGI en Internet.

### 3. Fórmula de Laspeyres.

La fórmula de Laspeyres a que se refiere la fracción V del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, es la siguiente:

$$P_L^{0:t} = \frac{\sum_{i=1}^n p_i^t q_i^0}{\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0} = \sum_{i=1}^n \frac{p_i^t q_i^0}{(\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0)} = \sum_{i=1}^n \frac{p_i^t q_i^0}{(\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0)} \cdot \frac{p_i^0}{p_i^0} = \sum_{i=1}^n \left( \frac{p_i^t}{p_i^0} \right) \cdot \frac{p_i^0 q_i^0}{\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0} = \sum_{i=1}^n \left( \frac{p_i^t}{p_i^0} \right) \omega_i^0$$

Donde:

$P_L^{0:t}$  = índice de precios de Laspeyres en el periodo  $t$  respecto al periodo de referencia 0

$p_i^t$  = precio del producto  $i$  en el tiempo  $t$

$p_i^0$  = precio del producto  $i$  en el periodo de referencia 0

$q_i^0$  = cantidad del producto  $i$  en el periodo de referencia 0

$\omega_i^0$  = participación del gasto (ponderación de gasto) del producto  $i$  en el período 0, es decir,  
 $p_i^0 q_i^0 / \sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0$

4. Los principales aspectos acerca de esta actualización y sus efectos sobre la canasta de bienes y servicios que conforman el INPC, pueden consultarse actualmente en el documento metodológico del Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de julio de 2018, el cual está disponible en la página del Instituto en Internet: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/precios/inpc/>

### Se anexa Nota Técnica

Para consultas de medios y periodistas, contactar a: [comunicacionsocial@inegi.org.mx](mailto:comunicacionsocial@inegi.org.mx)  
o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, exts. 1134, 1260 y 1241.

Dirección de Atención a Medios





**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

## NOTA TÉCNICA

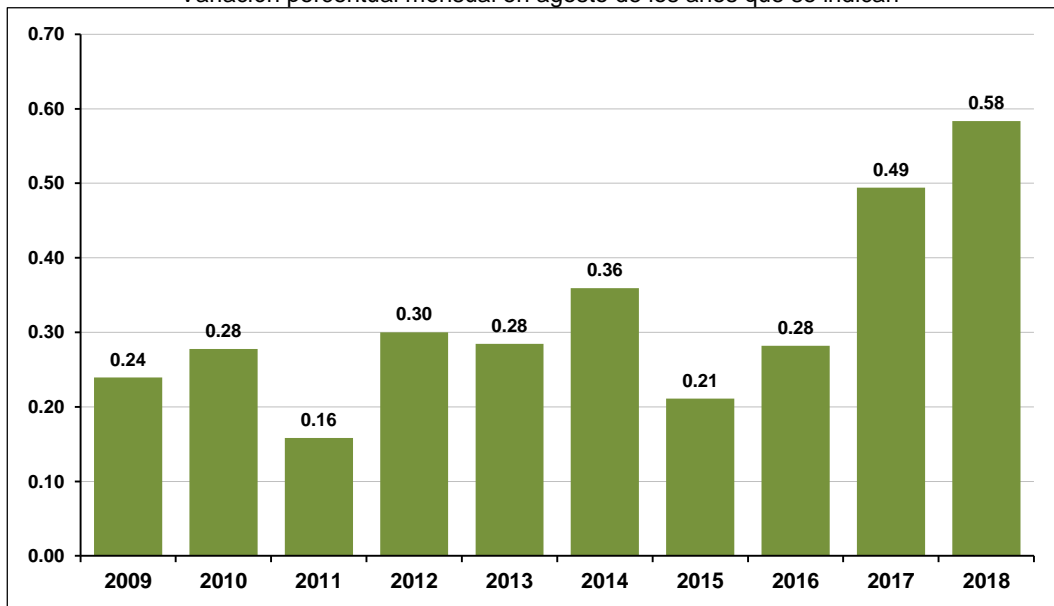
# ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR AGOSTO DE 2018

### *Índice Nacional de Precios al Consumidor*

En agosto de 2018 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) tuvo un incremento de 0.58 por ciento mensual. En el periodo de 2017 aumentó 0.49 por ciento.

### ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Variación porcentual mensual en agosto de los años que se indican



En el siguiente cuadro se presentan las variaciones durante agosto de este año del INPC así como de los subíndices que lo integran.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE**

Variación porcentual

Concepto	Variación mensual			Variación anual		
	2016	2017	2018	2016	2017	2018 <sup>4/</sup>
<b>Inflación INPC</b>	<b>0.28</b>	<b>0.49</b>	<b>0.58</b>	<b>2.73</b>	<b>6.66</b>	<b>4.90</b>
<b>Subyacente</b>	<b>0.19</b>	<b>0.25</b>	<b>0.25</b>	<b>2.96</b>	<b>5.00</b>	<b>3.63</b>
<b>Mercancías</b>	0.39	0.47	0.39	3.76	6.51	3.90
Alimentos, Bebidas y Tabaco <sup>1/</sup>	0.07	0.37	0.41	3.74	7.57	4.55
Mercancías no Alimenticias	0.65	0.56	0.37	3.77	5.63	3.35
<b>Servicios</b>	0.02	0.06	0.09	2.29	3.72	3.36
Vivienda <sup>2/</sup>	0.15	0.21	0.16	2.31	2.62	2.56
Educación (Colegiaturas)	0.92	1.22	1.44	4.06	4.63	5.02
Otros Servicios <sup>3/</sup>	-0.39	-0.44	-0.25	1.73	4.60	3.81
<b>No Subyacente</b>	<b>0.58</b>	<b>1.22</b>	<b>1.61</b>	<b>1.99</b>	<b>11.98</b>	<b>8.80</b>
<b>Agropecuarios</b>	0.35	2.06	1.90	3.09	13.89	1.37
Frutas y Verduras	1.18	4.47	5.02	7.10	25.82	-0.14
Pecuarios	-0.11	0.52	-0.46	0.95	7.14	1.93
<b>Energéticos y Tarifas Autorizadas por Gobierno</b>	0.72	0.67	1.42	1.29	10.76	13.69
Energéticos	1.11	0.80	1.94	0.43	12.72	18.96
Tarifas Autorizadas por Gobierno	0.07	0.44	0.25	2.80	7.39	4.10

<sup>1/</sup> Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco, no incluye productos agropecuarios.

<sup>2/</sup> Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

<sup>3/</sup> Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

<sup>4/</sup> Durante el primer año del INPC base 2ª quincena de julio de 2018, las variaciones anuales se continuarán comparando con el Índice de la base anterior, para el total y en cada uno de sus componentes.

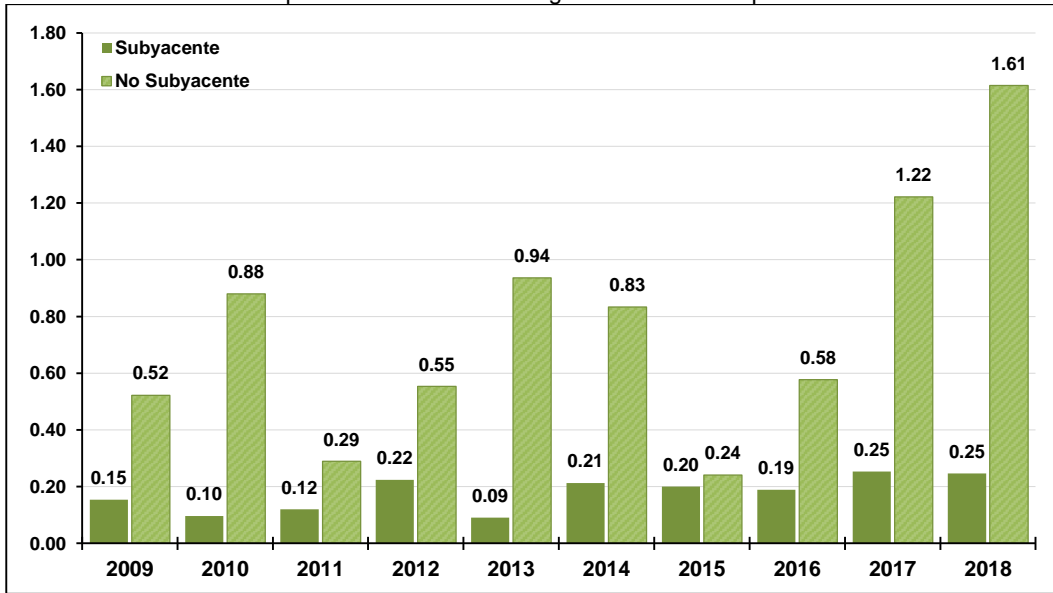
### **Índices Subyacente y No Subyacente**

La variación mensual en el octavo mes de 2018 de los subíndices subyacente y no subyacente fue de 0.25 y de 1.61 por ciento, respectivamente. Los datos comparables para el mismo periodo de 2017 fueron de 0.25 y de 1.22 por ciento.



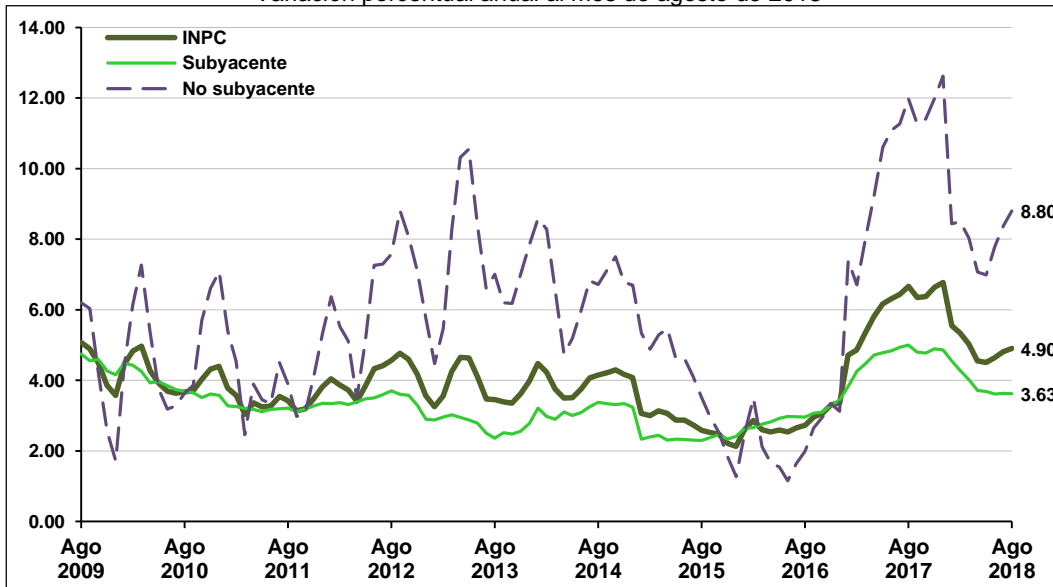
**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**ÍNDICES DE PRECIOS SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE**  
Variación porcentual mensual en agosto de los años que se indican



El comportamiento anual del INPC en agosto del año en curso fue de un incremento de 4.90 por ciento; para el mismo mes del año anterior fue de 6.66 por ciento. A su interior, la variación de los subíndices subyacente y no subyacente se ubicó en 3.63 y en 8.80 por ciento, en ese orden. En igual periodo de 2017 las cifras correspondientes fueron de 5.00 y de 11.98 por ciento.

**INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE**  
Variación porcentual anual al mes de agosto de 2018





**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

A continuación se presentan los principales genéricos cuyas variaciones de precios, al alza y a la baja destacaron por su variación.

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR  
GENÉRICOS CON MAYOR VARIACIÓN\***  
Agosto de 2018

Productos con precios al alza	Variación % Mensual	Productos con precios a la baja	Variación % Mensual
Cebolla	42.50	Transporte aéreo	-21.81
Limón	24.52	Tomate verde	-15.71
Jitomate	20.78	Uva	-11.25
Pepino	15.69	Servicios turísticos en paquete	-9.24
Ejotes	10.12	Durazno	-5.09
Pera	7.92	Calabacita	-4.53
Sandía	7.70	Guayaba	-4.24
Piña	7.62	Plátanos	-3.66
Melón	6.45	Pollo	-2.73
Aguacate	4.84	Zanahoria	-1.89

\* La variación mensual en agosto del INPC base 2ª quincena de julio de 2018 se continúa comparando con el Índice de la base anterior, para el total y en cada uno de sus componentes.

En el siguiente cuadro se muestran las principales localidades con la mayor y menor variación del INPC en agosto de 2018.

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR  
PRINCIPALES LOCALIDADES CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN\***  
Agosto de 2018

Localidades con variación por arriba de la nacional	Variación %	Localidades con variación por debajo de la nacional	Variación %
Cortazar, Gto.	1.01	Tehuantepec, Oax.	0.28
Fresnillo, Zac.	0.97	Colima, Col.	0.29
Tapachula, Chis.	0.96	León, Gto.	0.30
San Luis Potosí, S.L.P.	0.90	Mexicali, B.C.	0.31
Puebla, Pue.	0.89	Tulancingo, Hgo.	0.32
Culiacán, Sin.	0.80	Villahermosa, Tab.	0.32
Chetumal, Q. Roo	0.79	Toluca, Edo. de Méx.	0.35
Matamoros, Tamps.	0.79	Mérida, Yuc.	0.39
Iguala, Gro.	0.78	Tepic, Nay.	0.40
Acapulco, Gro.	0.77	San Andrés Tuxtla, Ver.	0.40

\* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.

Nota: Por lo que se refiere al cuadro por entidades con mayor y menor variación, no se publicará en este mes, por ser información que no cuenta con datos históricos, al igual que la variación mensual de las nuevas ciudades, únicamente se omitirán durante el mes de agosto, en adelante serán presentadas dichas variaciones.





**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

El comportamiento en agosto de 2018 de los subíndices que integran al INPC según la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF), utilizada internacionalmente para los índices de precios al consumidor<sup>5</sup>, se presenta a continuación:

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR  
CLASIFICACIÓN DEL CONSUMO INDIVIDUAL POR FINALIDADES**  
Variación porcentual

Concepto	Segunda quincena de agosto de 2018 con relación a la quincena anterior	Agosto de 2018 con relación a <sup>1/</sup> :	
		Julio de 2018	Agosto de 2017
<b>INPC</b>	<b>0.30</b>	<b>0.58</b>	<b>4.90</b>
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0.61	0.99	2.99
Bebidas alcohólicas y tabaco	0.14	0.71	4.75
Prendas de vestir y calzado	0.25	0.52	2.13
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0.28	0.28	4.73
Muebles, artículos para el hogar y para su conservación	0.14	0.42	4.33
Salud	0.26	0.19	5.00
Transporte	0.30	0.96	10.84
Comunicaciones	-0.26	-0.29	-0.56
Recreación y cultura	0.01	-0.55	3.38
Educación	0.16	1.46	5.05
Restaurantes y hoteles	0.17	0.41	4.73
Bienes y servicios diversos <sup>2/</sup>	-0.02	0.42	4.12

<sup>1/</sup> Las comparaciones son respecto a los índices con la base anterior.

<sup>2/</sup> Incluye productos y servicios de cuidado personal, relojes, maletas, seguro de automóvil, servicios funerarios y profesionales, entre otros.

El índice de precios de la canasta básica registró un incremento mensual de 0.72 por ciento y una tasa anual de 7.68 por ciento. En el mismo mes de 2017 las cifras correspondientes fueron de 0.45 y de 7.93 por ciento, respectivamente.

***Nota al usuario sobre el Cambio de Año Base del INPC a la 2ª quincena de julio de 2018***

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, da a conocer la siguiente información con relación al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

<sup>5</sup> Manual del Índice de Precios al Consumidor: Teoría y Práctica, pagina 26. OIT, FMI, OCDE, Eurostat, UNECE, Banco Mundial.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

5. Clasificador por Objeto del Gasto

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR,  
BASE SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100**

<b>Concepto</b>	<b>Primera quincena de agosto de 2018</b>
INPC	100.343
a) Alimentos, bebidas y tabaco	100.481
b) Ropa, calzado y accesorios	100.501
c) Vivienda	100.085
d) Muebles, aparatos y accesorios	100.372
e) Salud y cuidado personal	100.249
f) Transporte	100.571
g) Educación y esparcimiento	100.201
h) Otros servicios	100.267

6. Ponderaciones

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR  
PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DEL GASTO**

<b>Concepto</b>	<b>Base segunda quincena de julio de 2018 %</b>
INPC	100.000
a) Alimentos, bebidas y tabaco	30.291
b) Ropa, calzado y accesorios	5.042
c) Vivienda	22.086
d) Muebles, aparatos y accesorios	4.720
e) Salud y cuidado personal	6.739
f) Transporte	13.983
g) Educación y esparcimiento	9.175
h) Otros servicios	7.964

Las ponderaciones apuntadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de julio de 2018=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Las ponderaciones de los 299 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se encuentran disponibles en la página de precios del sitio del INEGI en Internet.

7. Fórmula de Laspeyres.

La fórmula de Laspeyres a que se refiere la fracción V del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, es la siguiente:

$$P_L^{0:t} = \frac{\sum_{i=1}^n p_i^t q_i^0}{\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0} = \sum_{i=1}^n \frac{p_i^t q_i^0}{(\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0)} = \sum_{i=1}^n \frac{p_i^t q_i^0}{(\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0)} \cdot \frac{p_i^0}{p_i^0} = \sum_{i=1}^n \left( \frac{p_i^t}{p_i^0} \right) \cdot \frac{p_i^0 q_i^0}{\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0} = \sum_{i=1}^n \left( \frac{p_i^t}{p_i^0} \right) \omega_i^0$$

Donde:

$P_L^{0:t}$  = índice de precios de Laspeyres en el periodo  $t$  respecto al periodo de referencia 0

$p_i^t$  = precio del producto  $i$  en el tiempo  $t$

$p_i^0$  = precio del producto  $i$  en el periodo de referencia 0

$q_i^0$  = cantidad del producto  $i$  en el periodo de referencia 0

$\omega_i^0$  = participación del gasto (ponderación de gasto) del producto  $i$  en el período 0, es decir,  
 $\frac{p_i^0 q_i^0}{\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0}$

8. Los principales aspectos acerca de esta actualización y sus efectos sobre la canasta de bienes y servicios que conforman el INPC, pueden consultarse actualmente en el documento metodológico del Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de julio de 2018, el cual está disponible en la página del Instituto en Internet: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/precios/inpc/>

**Nota metodológica**

El año base de referencia del cálculo del INPC es la segunda quincena de julio de 2018=100. Para dicho cálculo se cotizaron los precios en 55 ciudades, las cuales están ubicadas en las 32 entidades federativas.

Se recaban en promedio 159 mil 500 precios quincenalmente agrupados en 299 conceptos de consumo genéricos, los cuales abarcan 91 ramas de actividad económica.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

La recolección de precios de los alimentos se realiza por lo menos dos veces durante la quincena que se reporta; para el resto de los productos se obtienen por lo menos una vez en dicho periodo. Estas cotizaciones una vez procesadas dan lugar a índices de precios, con los que se generan los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

La canasta de bienes y servicios considera el total del gasto en consumo de los hogares en el territorio nacional y la estructura de ponderación se obtuvo de los gastos reportados en las Encuestas Nacionales de Gastos de los Hogares 2012 y 2013 en combinación con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2014.

Las cifras aquí mencionadas podrán ser consultadas en la página del INEGI en Internet: [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx).

### ***Herramientas de análisis de los Índices Nacionales de Precios***

El INEGI lo invita a conocer y hacer uso de las herramientas para el análisis y entendimiento de los índices nacionales de precios, disponibles en el apartado *Herramientas* dentro del apartado *Índice Nacional de Precios al Consumidor* de su página en Internet. <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/precios/inpc/>

- **Calculadora de inflación.** Permite calcular la Tasa de Inflación de un Índice de Precios, en un intervalo de tiempo. Calcula dos tipos de tasas de inflación porcentuales: la implícita entre cualquiera de dos fechas, y la tasa de inflación porcentual promedio en un período.
- **Caleidoscopio.** Muestra la forma en que los consumidores, en promedio, distribuyen su gasto en 8 grupos y 36 subgrupos, así como, las variaciones en los precios de los mismos.
- **Mapa de precios.** Presenta en forma dinámica las variaciones anualizadas de los precios por ciudad, entidad y región, así como la participación o peso que tienen estos en el INPC.
- **Consulta de precios promedio.** Permite consultar y exportar el precio promedio mensual de cada uno de los productos específicos utilizados para el cálculo del INPC.